0CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SENA - CENTRO INDUSTRIA PARA LA PETROQUIMICA
ORDENADOR DEL GASTO	GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO – SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)
OBJETO	CONTRATAR POR LOTE A PRECIO UNITARIO O MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION DEL AREA REGULAR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLIVAR.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional, tiene como propósito ofrecer formación profesional integral gratuita a los colombianos, orientada al fortalecimiento de competencias laborales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico del país. En este contexto, el Centro para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar desarrolla programas de formación complementaria dirigidos a fortalecer las competencias técnicas, tecnológicas y transversales de los aprendices, mediante procesos formativos que responden a las necesidades del sector productivo y a las dinámicas de desarrollo regional y nacional.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de formación y la adecuada ejecución de las actividades académicas programadas, se hace indispensable contar oportunamente con los materiales de formación requeridos en las diferentes áreas y programas de formación regular que se imparten en el Centro. Estos materiales constituyen un insumo fundamental para el desarrollo de prácticas, talleres, ejercicios de simulación, proyectos formativos y demás actividades de aprendizaje contempladas en los diseños curriculares, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y el fortalecimiento de las competencias laborales de los aprendices.

La formación impartida por el Centro para la Industria Petroquímica se caracteriza por un alto componente práctico, el cual exige la disponibilidad permanente de materiales, insumos y elementos específicos que permitan reproducir escenarios reales de trabajo y garantizar experiencias de aprendizaje acordes con los estándares técnicos y tecnológicos requeridos por los sectores productivos. La ausencia o insuficiencia de estos materiales impactaría negativamente el desarrollo de las competencias previstas en los programas

de formación, limitando el alcance de los resultados de aprendizaje y afectando la calidad del proceso formativo.

Adicionalmente, la demanda de materiales de formación puede variar de acuerdo con la programación académica, el número de aprendices matriculados, la ejecución de proyectos formativos y las necesidades específicas de cada ambiente de aprendizaje. Por tal razón, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita atender de manera eficiente y oportuna dichos requerimientos, garantizando la disponibilidad de los materiales durante la vigencia contractual y evitando interrupciones en el desarrollo de las acciones de formación.

En consecuencia, se requiere contratar por lote a precio unitario o monto agotable la compra de materiales de formación del área regular del Centro para la Industria Petroquímica, modalidad que permite adquirir los diferentes materiales de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución de la formación, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando que el pago se efectúe únicamente sobre las cantidades efectivamente suministradas. Asimismo, la contratación facilita la participación de proveedores especializados en cada grupo de materiales, promueve la pluralidad de oferentes y asegura mejores condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en el suministro.

Por lo anterior, la contratación propuesta se constituye en una necesidad esencial para asegurar la continuidad de los procesos de formación profesional integral, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los programas de formación regular y el fortalecimiento de las competencias de los aprendices del Centro para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de la misión institucional del SENA y al desarrollo del talento humano requerido por los diferentes sectores productivos del país.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, el Centro para la Industria Petroquímica del SENA Regional Bolívar realizó el análisis de conveniencia y oportunidad para determinar la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es **“Contratar por lote a precio unitario o monto agotable la compra de materiales de formación del área regular del Centro para la Industria Petroquímica”**.

La formación profesional integral impartida por el SENA requiere el desarrollo permanente de actividades teórico-prácticas orientadas a la adquisición y fortalecimiento de competencias técnicas, tecnológicas y operativas por parte de los aprendices. Para ello, es indispensable contar con materiales de formación que permitan la ejecución de prácticas en ambientes reales o simulados de aprendizaje, conforme a los lineamientos establecidos en los programas de formación, proyectos formativos y resultados de aprendizaje definidos institucionalmente.

La conveniencia de la contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad continua y oportuna de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas programadas

durante la vigencia correspondiente. La adquisición de estos elementos permitirá asegurar la ejecución de prácticas formativas, talleres, ejercicios de laboratorio, proyectos de formación y demás actividades contempladas en los diseños curriculares, contribuyendo directamente al cumplimiento de las metas institucionales y a la calidad de la formación impartida.

Asimismo, la oportunidad de la contratación radica en que los materiales deben encontrarse disponibles de manera anticipada y permanente para atender los requerimientos derivados de la programación académica, evitando retrasos, suspensiones o limitaciones en los procesos formativos. La falta de estos insumos podría afectar el desarrollo normal de las acciones de formación, disminuir la efectividad del aprendizaje práctico y generar incumplimientos en la ejecución de los planes de formación establecidos por el Centro.

La modalidad de contratación **por lote a precio unitario o monto agotable** resulta conveniente para la Entidad, toda vez que permite adquirir materiales de diferentes características y especificaciones técnicas agrupados de acuerdo con su naturaleza, facilitando la participación de proveedores especializados y promoviendo una mayor pluralidad de oferentes. Igualmente, esta modalidad brinda flexibilidad administrativa y financiera, puesto que las cantidades requeridas pueden variar según la dinámica de la formación, el número de aprendices atendidos, la apertura de grupos, la programación de prácticas y las necesidades propias de cada ambiente de aprendizaje.

Adicionalmente, la contratación a precio unitario o monto agotable permite optimizar el uso de los recursos públicos, ya que la Entidad pagará únicamente por los materiales efectivamente solicitados y entregados, evitando adquisiciones innecesarias, acumulación de inventarios o riesgos de obsolescencia de algunos insumos. De esta manera, se garantiza una administración eficiente de los recursos asignados y una adecuada atención de las necesidades institucionales durante la ejecución contractual.

Por otra parte, la adquisición de los materiales de formación contribuye al fortalecimiento de la calidad educativa, al permitir que los aprendices desarrollen habilidades y destrezas en condiciones acordes con las exigencias del sector productivo, favoreciendo la apropiación del conocimiento, el aprendizaje significativo y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación.

En consecuencia, se concluye que la contratación propuesta es **conveniente, necesaria y oportuna**, por cuanto garantiza la continuidad de los procesos de formación profesional integral, el adecuado funcionamiento de los ambientes de aprendizaje, el cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA y la formación de talento humano competente que responda a las necesidades actuales y futuras de los sectores productivos de la región y del país.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
60101728; 39121522; 39121402; 26121542; 31201502; 43191501; 56112005; 27113201; 40142002; 41103311; 20121451;	13_9218_422 SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS (AREA REGULAR) DEL CPIP	Marzo	Marzo	90	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	70.000.000 COP	70.000.000 COP	No	NA		Bolívar - Cartagena	GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	15121520	151215	Lubricante propósito general
2	41121816	411218	Tubo de vidrio para el laboratorio
3	41116105	411161	Reactivos y soluciones químicas
4	43211902	432119	Paneles o monitores de pantalla

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR POR LOTE A PRECIO UNITARIO O MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION DEL AREA REGULAR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio para contratar tendrá como alcance de aplicación en la sede principal del centro de formación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA	
Otro:	X

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso contractual se requiere adquirir a título de compraventa POR LOTE A PRECIO UNITARIO O MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION DEL AREA REGULAR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA

LOTE 1 MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTORES

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	25172504	1	Und	Batería	baterias 12v Ref L152137047 380amp en frio 50Ah cap reserva 80 AMP
2	25171812	1	Und	bomba para gasolina nissan sentra 2016 completa 12v	APLICA PARA VEHÍCULO NISSAN SENTRA B16 MODELO 2001 AL 2006 REFERENCIA: NM1917 1
3	15121520	1	Und	Wd-40® Lubricante Multiusos	Wd-40® Lubricante Multiusos 382ml - 311g - 11oz
4	27112749	1	Und	Taladros inalámbricos	TALADRO NEUMATICO REVERSIBLE DWMT70786L Características El taladro reversible de 3/8" cuenta con un mandril de cambio rápido sin llave para un fácil cambio entre las brocas. Los 2100 RPM ayudan a entregar la energía para perforar materiales resistentes. Especificaciones Entrada de aire: 1/4 Capacidad de sujeción: 3/8 IN Tamaño del portabrocas: 3/8 Tipo de mandril: sin llave Flujo de aire máximo: 3.6 CFM Sin velocidad de carga: 2100 Tipo de herramienta: neumática Peso de herramienta: 2.6 lb
7	47131502	1	KILO	Wiper De Limpieza Blanco Trapo Cosido X Kilo	Wiper De Limpieza Blanco Trapo Cosido X Kilo
8	15121908	1	LIBRA	Grasa De Litio Ep Nlgi-2 Roja X 4 Libras	Grasa de Litio EP NLGI-2 Roja – 4 libras \| Delta Oil Máxima protección para tus equipos y maquinaria La grasa de litio EP NLGI-2 de Delta Oil está formulada especialmente para brindar una lubricación superior bajo condiciones de alta carga y temperatura. Su color rojo característico permite una fácil identificación en puntos de engrase. Características principales: - Presentación: Balde de 4 libras (aprox. 1.8 kg) - Tipo: Grasa de litio multiusos EP - Consistencia: NLGI-2 (uso general) - Color: Rojo intenso - Excelente adherencia, incluso en superficies verticales - Resistente al agua y a la oxidación - Ideal para rodamientos, chasis, maquinaria agrícola, industrial y automotriz

9	27112703	1	UND	Taladro/Atornillador De lacto 20 V MAX De 1/2Pg + (1) Batería 2Ah + Carg + Bolso	Taladro Inalámbrico Percutor 1/2 20V Dewalt DCD7781D1-B3 Con tecnología sin carbones, este taladro ofrece una mayor eficiencia y tiempo de uso, además de requerir menos mantenimiento. Batería de 2.0 Ah Motor sin escobillas Mandril de ajuste rápido Interruptor de velocidad variable Diseño compacto y ligero Luz LED ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Voltaje: 20 V Velocidad: 0-500 / 0-1750 RPM Par de torsión: 65 Nm Mandril: 13 mm Capacidad: Madera (25 mm) Metal (13 mm) Hormigón (6,5 mm) Impactos por minuto: 0-8500 / 0-29750 IPM
10	26121603	1	Mts	Cable Vehicular Calibre 10awg	Cable Vehicular Calibre 10awg
11	26121603	1	Mts	Cable Vehicular Calibre 12awg	Cable Vehicular Calibre 12awg
12	26121603	1	Mts	Cable Vehicular Calibre 14awg	Cable Vehicular Calibre 14awg
13	26121603	1	Mts	Cable Vehicular Calibre 16awg	Cable Vehicular Calibre 16awg
14	26121603	1	Mts	Cable Vehicular Calibre 18awg	Cable Vehicular Calibre 18awg
15	15121504	1	UND	Líquido De Frenos Vehiculos DOT 4	liquido para freno DOT 4 volumen de 500 mL, excelente resistencia a la temperatura y un rendimiento óptimo en condiciones exigentes. Dimensiones de 24 cm de altura, 11 cm de largo y 20 cm de ancho, y un peso de 770 g.
16	15121501	1	CAJA	Aceite Motorcraft 5w30	caja de aceite para motor 5w 30 Grado de viscosidad 5W-30 Volumen de la unidad 946 L Otros Tipo de contenedor Cuarto Modelo detallado Full syntetic Tipo de aceite de motor
17	27111703	1	JUEGO	Llave Mixta Juego 20 Piezas 1/4A7/8" Stanley8 A 18Mm"	juego de llaves mixtas stanly de 8mm a@35mm Características Destacadas Origen Importado Dimensiones Alto 353.0 mm Ancho 300.0 mm Largo 61.0 mm Materialidad Material Juego Funciones Peso del Producto 2.88 kg Garantías y Líneas de Soporte Garantía Proveedor
19	31201502	1	UND	Cinta Aislante 3m Scotch Super 33+ De Vinilo, 7,75 Cm X 20 M	Cinta aislante de vinilo Scotch Super 33+, 0,75 pulgadas x 66 pies, paquete de 10, aísla y protege contra la abrasión y la humedad, revestimiento protector, aislamiento de empalme de hasta 600 V, adhesivo de resina de caucho sensible a la presión y respaldo de PVC para protección eléctrica y mecánica, uso en interiores y exteriores, alta adhesión en temperaturas extremas: 0 F a 221 F
20	24141602	1	UND	Gas Refrigerante R134a De Aire Acondicionado 340g	Gas Refrigerante R134a De Aire Acondicionado 340g

21	41113630	1	UND	Multímetro Digital Automotriz	multimetro automotriz Multímetro digital automotriz profesional Innova 3340, negro - Diseñado para detectar problemas en el motor; prueba los diodos del alternador, el ciclo de trabajo, los solenoides, los puntos de corte, el cableado, los interruptores y más - Cuenta con rango automático, apagado automático y protección contra sobrecargas - Mide hasta 15 amperios para probar dispositivos - Impedancia de entrada de 10 megaohmios; seguro para uso eléctrico y automotriz; evita dañar la ECU del vehículo - Incluye sonda de temperatura, pinza inductiva de RPM y caso
22	41113638	1	UND	Osciloscopio De Diagnóstico Automotriz	Osciloscopio de diagnóstico automotriz de 8 canales/tarjeta DAQ/generador programable de 8 canales, técnico de pruebas de vehículos, inyector de combustible, informe impreso, captura de pantalla, patrón, guardar datos: osciloscopio de 8 canales para pruebas de vehículos. Más de 80 tipos de funciones de diagnóstico automotriz (encendido, sensor, detección de bus, rendimiento, arranque y circuitos de carga, etc.) : la función de ayuda en vídeo proporciona la ayuda en vídeo del diagnóstico que se puede ver en línea. El resultado del diagnóstico puede generarse en un informe de diagnóstico, imprimirse o tomarse una captura de pantalla pulsando una tecla. Existen muchos métodos para guardar los datos. Compatible para grabar formas de onda durante mucho tiempo. Puede simular la señal del árbol de levas y del cigüeñal.

LOTE 2 OPERACIÓN DE PLANTAS PETROQUÍMICAS

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	41104213	1	UNIDAD	Agua destilada o desionizada	Aspecto: líquido transparente. Composición: agua Fragancia: inoloro Color: incoloro pH: 7 Punto de ebullición: 100°C Densidad: 1 g/cm3 Conductividad: 4 µS en presentación de recipiente de 20 Litros
2	41122806	1	UNIDAD	Frasco tapa rosca 100 mL	Frasco en Vidrio Claro 100ml con Tapón Azul de Rosca PE, DIN/ISO 4796, Especial para Almacenamiento de Reactivos.
3	41122806	1	UNIDAD	Frasco tapa rosca 250 mL	Frasco en Vidrio Ambar 250ml con Tapón Azul de Rosca PE, DIN/ISO 4796, Especial para Almacenamiento de Reactivos.
4	47121709	1	UNIDAD	Contenedor de residuos peligrosos	Garrafa por 20 Litros con tapa en fabricado en material resistente a los quimicos fabricada en polietileno con tapa
5	41116005	1	UNIDAD	Etanol al 96%	Garrafa por 20 litros de alcohol etilico grado Industrial al 96%
6	41116005	1	UNIDAD	Nitrato de Aluminio	Presentación: 500 gramos, CAS: (CAS No.7784-27-2), Min. 98.5% Al(NO3)3.9H2O, M.W. 375.13
7	41116005	1	UNIDAD	NEGRO DE ERIOCROMO	Presentación de 100 Gramos CAS: (CAS No.1787-61-7), C20H12N3NaO7S y M.W. 461.38
8	41116005	1	UNIDAD	Nitrato de Plata	Presentación en 100 Gramos Número de CAS 7761-88-8, Grado ACS,ISO,Reag. Ph Eur

9	40142008	1	Unidad	Maguera Tygom	20 Metros Diametro de 1/4 de pulgada para Rango de temperatura en la entrada: -5°C a +150°C • Rango de presión: 120 psi - 150 psi fabricada en polímero
10	41121801	1	Unidad	Picnometro	Picnómetro de 10 ml con termómetro, calibrado, esmerilado. Picnómetro según Gay Lussac con tubo capilar lateral y termómetro, calibrado para contener (In), fabricado en vidrio borosilicato de 3.3 de calidad superior, para gravedad específica. Útil para calcular densidades
11	41122500	1	Unidad	Tapones de Laboratorio	Tapones de goma de grado de laboratorio, juego de 30 piezas surtidas de tapones cónicos, 11 tamaños diferentes de 000 # a 8 #, suministros de laboratorio negro sólido
12	41121815	1	Unidad	Union	termómetro y conexiones de laboratorio. conexión de salida: Ideal para conectar tubos y stops en experimentos.
13	41121815	1	Unidad	Codo	El codo tiene dos uniones esmeriladas 29/32 en ángulo de 75º y una entrada para termómetros químicos de 5-7 mm de diámetro. Fabricado en vidrio borosilicato Dos esmerilados macho 29/32
14	41123403	1	Unidad	Pipeteador tipo cremallera	Pipeteador De Cremallera Roja 25ml Hecho de alta calidad Plástico
15	41123403	1	Unidad	Pipeteador tipo cremallera	Pipeteador De Cremallera Verde 10ml Hecho de alta calidad Plástico
16	47131502	1	Unidad	Toallas de Limpieza	Jumbo X 890 Toallas hechos de polipropileno y celulosa, son ideales para limpiar todos los tipos de superficies. Son producidos con la tecnología HYDROKNIT*, lo que los hacen superiores a otros paños convencionales y trapos.
17	47131502	1	Unidad	Toallas de Papel	Toallas Papel en Rollo Doble Hoja Natural de 100 Metros x2 Paquetes
18	41115313	1	Unidad	Refractometro	Refractómetro Digital Pal-2 Brix 45-93%, Atc, Resistente Al Agua Rango de Medición Brix 45.0 a 93.0 % kit de prueba para hierro rango med^{R}i^{e}o^{s}. ^{o}In^{lu}c^{c}lu^{ió}y^{n}e ^{B}10^{ri}0^{x} ^{0}p·a^{1}q$^{\%}$uetes de reactivo de hierro de rango
19	41116100	1	UNIDAD	Kit hierro rango medio con disco de comparación.	medio, disco de color, caja de comparación, caja de transporte, 2 recipientes de vidrio con tapas, pipetas plásticas y demas accesorios. Método químico basado en colorimetría
20	41116100	1	UNIDAD	Kit cloro libre y total rango bajo y medio con disco de comparación.	kit de prueba para cloro libre y total rango bajo y medio. Incluye 100 paquetes de reactivo de cloro total rango bajo y medio, 100 paquetes de reactivo de cloro total rango bajo y medio, disco de color, caja de de comparación, caja de transporte, 2 recipientes de vidrio con tapas,
21	41116100	1	UNIDAD	Kit de pruebas para acidez P y total como CaCO3. Tipo de kit titulación.	Kit de pruebas con fenoltaleína y total expresa en ppm. Rango: 10 a 4000 ppm con incrementos de de 0,1 a 1,10 ppm. Incluye el titulador, indicador de fenoltaleína en sobres de

					polvo, indicador de de azul de bromofenol, cartucho para valoración 0,160 N de hidroxido de sodio,
22	41116100	1	UNIDAD	Kit Alcalinidad, ccnjunto de reactivos para alcalinidad. Rango de medición de 10 a 4000 ppm. Tipo de kit titulación.	Conjunto de reactivos para alcalinidad incluye: 100 sobres en polvo del indicador de verde de bromocresol-metil de anaranjado, 100 sobres en polvo de fenoltaleina, 1 cartucho de acido sulfurico 0,160 N y 1 cartucho de acido sulfurico 1,60 N.
23	41116100	1	UNIDAD	Kit para prueba dureza total rango bajo Método volumétrico con pipeta volumétrica.	Kit volumetrico dureza total. Rango de medición 0,18 a 10°f o 0,1 a 5,6°d o 1 a 100 mg/l de CaCO3. Método volumetrico basado en la reacción con dihidrato de la sal disódica del ácido etilendinitrilotetraacético (EDTA). Número de pruebas 300 aproximadamente.
24	41103903	1	Unidad	Centrifuga	Velocidad 400-3500 rpm / 1500 x (400-5000 rpm / 3070 xg) Capacidad 8 x 15 ml Aceleración / Deceleración 9 seg. / 25 seg. (19 seg. / 39 seg.) Incremento de velocidad 100 rpm o 100 rcf Minutero De 20 segundos a 99 minutos / cont. Momentáneo Sí Dimensiones 11,6 x 14,4 x 8,3 pulgadas (29,5 x 36,5 x 21 cm) Peso 15 libras / 6,8 kg Eléctrico 115 V o 230 V, 50-60 Hz; 150 W
25	41103212	1	Unidad	Cepillo limpiador de cristalería de laboratorio	JUEGO X 16 PIEZAS SURTIDOS PARA LIMPIEZA DE VIDRIERÍA SURTIDOS PARA LIMPIEZA DE VIDRIERÍA – 3 Escobillones Para Balón – 3 Escobillones Para Probetas De 250 Ml – 2 Escobillones Para Tubo De Ensayo Grande
26	41121816	1	Unidad	Condensador	CONDENSADORES EN VIDRIO en serpentin condensar los vapores que se desprenden del balón de destilación. ESMERILADO 29/32 MACHO Y HEMBRA con una longitud de 500 mm
27	41121816	1	Unidad	Extractor Soxhlet	APARATO PARA EXTRACCIÓN SOXHLET Junta 45/40 y 29/32 para 500 ml
28	31162906	1	UNIDAD	Abrazaderas de Manguera o Tubo	Abrazaderas de manguera bolsa por 100 Unidades tipo cremallera de acero inoxidable de 16 a 24 mm Tornillo sin fin cabeza hexagonal de 1/4"
29	31162906	1	UNIDAD	Abrazaderas de Manguera o Tubo	Abrazaderas de manguera bolsa por 100 Unidades tipo cremallera de acero inoxidable de 10 a 15 mm Tornillo sin fin cabeza hexagonal de 1/4"
30	31162906	1	UNIDAD	Abrazaderas de Manguera o Tubo	Abrazaderas de manguera bolsa por 100 Unidades tipo cremallera de acero inoxidable de 30 a 42 mm Tornillo sin fin cabeza hexagonal de 1/4"
31	31401501	1	UNIDAD	Lamina de neopreno	Neopreno Caucho Negro 3mm 1.2x1m Resistente Químicos Intemperie Inversiones FIE
32	31401501	1	UNIDAD	Lamina de neopreno	Neopreno Caucho Negro 1mm 1.2x1m Resistente Químicos Intemperie Inversiones FIE

33	12352310	1	UNIDAD	SILICONA	SILICONA GRIS Volumen de la unidad: 70 mL. s un formador de juntas resistente al agua glicolada, adecuado para bridas flexibles, superficies mecanizadas o fundidas, de metal o plástico.
34	27131613	1	UNIDAD	RACOR	CONECTOR MACHO CONEXIÓN OD 1/2" X NPT 1/4" ACERO INOXIDABLE 316 ABAC
35	27131613	1	UNIDAD	RACOR	CONECTOR HEMBRA OD 1/2 NPT 1/4" A 1/2 MACHOACERO INOXIDABLE 316 ABAC
36	60104912	1	UNIDAD	CABLE	Cable Encauchetado 3 x 12 AWG CobreX 50 METROS
37	27131613	1	UNIDAD	RACOR	Conectores Rápidos De Manguera Aire Hembra 1/4 Npt
38	39121409	1	UNIDAD	Tomacorriente	Caja Aluminio 5800 - Rectangular 2 S con tomacorriente Doble Con Polo A Tierra Aislado y tapa
39	41116100	1	UNIDAD	Patrón de conductividad	COMPOSICIÓN: Potasio Cloruro: 0,010 mol/l VARIACIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD EN FUNCIÓN DE LA TEMPERATURA Conductividad a 25°C: 1408 - 1418 µS/cm
40	41116100	1	UNIDAD	Patron de Nitrito	Composición 1,50 g NaNO2 / l H2O Concentración (en NO2) 0,990-1,010 g/l Incertidumbre Ver certificado Trazabilidad NIST Método de análisis IC
41	41116100	1	UNIDAD	Sulfanilamida	100 GRAMOS grado reactivo Polvo o cristales blancos/blanco-crema. Ensayo (Pureza): 97.5% - 98% (HPLC). Punto de Fusión: 164.5 - 166.5 °C.
42	41116100	1	UNIDAD	diclorhidrato de n 1 naftil etilendiamina	25 gramos Pureza 99% CAS No. 1465-25-4 Molecular Formula C 1 2 H 1 6 C l 2 N 2 Molecular Weight 259.18

LOTE 3 PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	41116105	Fenolftaleina	Fenolftaleína grado reactivo con certificado de analisis, ficha tecnica y ficha de datos de seguridad	1	Gr
2	41116105	NARANJA DE METILO	Naranja de metilo grado reactivo con certificado de analisis, ficha tecnica y ficha de datos de seguridad	1	Gr
3	41116105	Metil etil cetona P.A 2-Butanona	Metil etil cetona P.A 2- Butanona grado reactivo con certificado de analisis, ficha tecnica y ficha de datos de seguridad	1	L
4	41116105	METANOL	Metanol grado reactivo con certificado de analisis, ficha tecnica y ficha de datos de seguridad	1	L
5	41116105	BICARBONATO DE SODIO	Bicarbonato De Sodio Bicarbonato De Sodio Grado reactivo x 250 g	1	Gr
6	41116105	HIDROXIDO DE POTASIO	Hidroxido De Potasio Grado reactivo Con Certificado De Análisis, Ficha Técnica Y Ficha De Seguridad.	1	KG
7	41116105	HIDROXIDO DE SODIO	Hidròxido De Sodio Grado reactivo Con Certificado De Análisis, Ficha Técnica Y Ficha De Seguridad.	1	KG

8	41116105	2 – PROPANOL	2-Propanol Grado reactivo Con Certificado De Análisis, Ficha Técnica Y Ficha De Seguridad	1	L
9	12352102	2,4 Dinitrifenilhidrazina	2,4 Dinitrifenilhidrazina Grado reactivo Con Certificado De Análisis, Ficha Técnica Y Ficha De Seguridad.	1	Gr
10	41116105	FTALATO ACIDO DE POTASIO	Ftalato Àcido De Potasio Grado reactivo Con Certificado De Análisis, Ficha Técnica Y Ficha De Seguridad.	1	Gr

LOTE 4 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	43211902	1	UND	PANTALLA HMI	HMI: TS5-1000-W, Tamaño pantalla: 10.1", Resolución: 1024 x 600px, Tipo de interfaz: Táctil, Tipo de display: 16.7M colores, Capacidad de memoria: 128MB, Comunicación: USB-A / RS232 / RS422 / RS485 / Jack 3.5mm / Ethernet RJ45 / WiFi
2	32151705	1	UND	PLC	PLC: XD5E-60T10-C, Serie: XD5, Alimentación: 24VDC, Entradas digitales: 36 NPN, Salidas digitales: 24 (10 rápidas NPN + 14 NPN), Expandible: Si.
3	32151707	1	UND	Modulo de expansion	Modulo de expansion: XD-E16YT, Tipo: Módulo de salidas digitales, Alimentación: Por bus de comunicación, Salidas digitales: 16 NPN
4	39121410	1	UND	Bases para relevos slim	Bases para relevos slim 5 pines serie PI6WB: PI6WB-1PS-12/24VDC, Alimentación: 12 / 24VDC, Corriente de trabajo: 6A, Número de pines: 5
5	39122305	1	UND	Mini relevos slim 5 pines	Mini relevos slim 5 pines Serie RM699BV: Capacidad de contactos: 6A (250VAC / 24VDC), Número de pines: 5, Tipo de salida: 1 Conmutable, Voltaje bobina: 24VDC
6	39121409	1	UND	Puente de conexión para base de mini relevo	Puente de conexión para base de mini relevo Serie ZG20-3: Material fabricación: Plastico y metalico (Cobre) Número de pines: 20 pines
7	26121603	1	UND	Cable calibre 18 color rojo	Cable calibre 18 color rojo - carrete x 200 metros
8	26121603	1	UND	Cable calibre 18 color negro	Cable calibre 18 color negro - carrete x 200 metros
9	39121703	1	UND	Paque te de amaras plasticas de 15 cm	Paque te de amaras plasticas de 15 cm X 100unds
10	39121703	1	UND	Paquete de amaras plasticas de 10 cm	Paquete de amaras plasticas de 10 cm x 100 unds
11	39121703	1	UND	Paquete de amaras plasticas de 20 cm	Paquete de amaras plasticas de 20 cm x 100 unds
12	39121432	1	UND	Paquete de terminales tubulares para cable calibre 18	Paquete de terminales tubulares para cable calibre 18 x 100 unds
13	39121432	1	UND	Paquete de terminales tubulares doble para cable calibre 18	Paquete de terminales tubulares doble para cable calibre 18 x 100 unds

14	39122001	1	UND	Variador de velocidad para motor trifasico	ODE-3-420300-3042 Alimentación: 200 - 240VAC trifásica Tensión de salida: 200 - 240VAC trifásica Corriente de salida: 30A Potencia: 10Hp / 7,5kW Tipo de comunicación: Modbus RTU y CANopen (RS-485) Opción de display: LED 7 segmentos Grado de protección: IP20 Tamaño de frame: 4 Transistor de frenado: Incorporado Dimensiones: H: 420 x W: 171 x D: 212mm Peso: 9,1kg
15	40151601	1	UND	Compresor de aire Compacto	2 Hp 110v 115psi 24lt Automático Capacidad de tanque 24 litros / 6.6 galones Potencia motor 2 hp bobinado en cobre alta calidad/ 110voltios con protección térmica motor compresor lubricado por aceite Peso bruto: 27 Kg Dimensiones 57x 28 x 58 CM
16	12171701	1	Kg	Pigmento para inyeccion	Pigmento color amarillo para moldeo por inyeccion color Amarillo x 1Kg
17	12171701	1	Kg	Pigmento para inyeccion	Pigmento color amarillo para moldeo por inyeccion color Rojo x 1Kg
18	12171701	1	Kg	Pigmento para inyeccion	Pigmento color amarillo para moldeo por inyeccion color Azul x 1Kg

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas para adquirir a título de compraventa los materiales de formación para los diferentes programas DEL AREA REGULAR que se imparten en el centro para la industria petroquímica, son las descritas en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: Para la entrega de los materiales de formación, el contratista debe entregar los productos descritos en las especificaciones técnicas mínimas, descritas en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar al SENA los materiales de formación objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2) Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento (cuando aplique) y con sus respectivos empaques originales.

3) Entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios para su correcta entrega.
4) Garantizar que los materiales entregados cumplan con las normas técnicas, de calidad y de seguridad exigidas por la legislación colombiana y las especificaciones definidas por la Entidad.
5) Reemplazar, sin costo adicional para el SENA y dentro del término que establezca el supervisor del contrato, los materiales que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños ocasionados durante el transporte, diferencias en las especificaciones técnicas o cualquier incumplimiento respecto de las condiciones contratadas.
6) Entregar, cuando aplique, las fichas técnicas, hojas de datos de seguridad (SDS), certificados de calidad, certificados de conformidad, registros sanitarios, manuales, garantías del fabricante y demás documentos exigidos por la normatividad vigente o requeridos por la Entidad.
7) Garantizar que los productos que cuenten con fecha de vencimiento se entreguen con una vigencia suficiente para su utilización en los procesos de formación, de conformidad con las condiciones establecidas por el SENA.
8) Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el transporte, almacenamiento y entrega de sustancias químicas, reactivos o materiales que requieran condiciones especiales de manejo.
9) Permitir al supervisor del contrato realizar las verificaciones técnicas y de calidad necesarias para comprobar que los bienes entregados cumplen con las especificaciones pactadas.
10) Presentar con la entrega de los bienes la remisión o documento equivalente, indicando el detalle de los materiales, cantidades, unidades de medida y demás información necesaria para su verificación y recibo a satisfacción.
11) Responder por la calidad de los bienes suministrados y por los vicios ocultos, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil y la Ley 1480 de 2011, cuando esta resulte aplicable.
12) Atender oportunamente las observaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad o especificaciones de los materiales entregados.
13) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión Ambiental que resulten aplicables, especialmente respecto del manejo de empaques, envases y residuos generados durante la entrega de los bienes.
14) Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin modificaciones diferentes a las autorizadas por la ley o por el contrato.
15) Presentar la factura electrónica y los demás documentos requeridos para el trámite del pago, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos por el SENA.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde con su actividad económica.

2) Acreditar afiliación a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación de todo su personal vinculado al contrato.
3) Garantizar que sus trabajadores estén capacitados en prevención de riesgos laborales, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo seguro de materiales, en especial si estos son químicos, pesados o peligrosos.
4) Realizar la identificación y valoración de los riesgos asociados al suministro, transporte, carga y descarga de materiales de formación.
5) Implementar controles que mitiguen dichos riesgos.
6) Proveer a sus trabajadores los EPP necesarios conforme a la evaluación de riesgos (guantes, botas, fajas, cascos, etc., según corresponda).
7) Tener un plan de emergencias que contemple posibles incidentes durante el desarrollo del contrato (como accidentes en el transporte o manipulación de materiales).
8) Reportar al SENA cualquier incidente o accidente que ocurra durante la ejecución del contrato.
9) Investigar y documentar las causas de dichos incidentes.
10) Manipulación segura de materiales: Si se trata de materiales didácticos, químicos o pesados, debe cumplirse con normas de almacenamiento, rotulado, fichas de seguridad (MSDS), etc.
11) Condiciones de entrega: debe cumplir con normas internas de ingreso de vehículos, cargue y descargue seguro.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Separar adecuadamente los residuos generados durante el proceso de empaque, transporte, entrega y manipulación de los materiales.
2) No abandonar, quemar ni disponer inadecuadamente empaques, cartones, plásticos, residuos peligrosos o cualquier otro residuo.
3) Usar materiales de empaque sostenibles, reciclables o reutilizables siempre que sea posible.
4) Promover prácticas de reducción en el consumo de papel, plástico, combustible, y demás recursos naturales.
5) Evitar el derrame de sustancias contaminantes durante el transporte o entrega de materiales (por ejemplo, tintas, solventes, químicos).
6) Contar con medidas de contención en caso de derrames o accidentes ambientales.
7) Acatar las políticas ambientales del SENA y del Centro para la Industria Petroquímica, incluyendo requisitos para el ingreso de vehículos, entrega de materiales y normas de comportamiento en el centro.
8) Asegurar que el personal asignado esté informado sobre buenas prácticas ambientales, manejo adecuado de residuos y uso eficiente de los recursos.
9) Presentar, si se requiere, fichas técnicas de los productos que evidencien que no contienen sustancias peligrosas o contaminantes.
10) Disponer de soportes que respalden las buenas prácticas ambientales, especialmente si el SENA lo solicita durante la ejecución del contrato.
11) Durante la entrega de materiales, evitar el tránsito de vehículos o personas sobre zonas verdes, y prevenir daños a la infraestructura del SENA.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de DOS (2) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, entiéndase el Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía única y el Inicio de ejecución en el expediente electrónico, plazo que no debe exceder del 30 de diciembre del 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Cartagena de indias, del Departamento de Bolívar – Sede Centro para la Industria Petroquímica ubicada en la avenida Pedro de Heredia sector Tesca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Reporte por parte de supervisor la entrega total de los materiales requeridos en las calidades y cantidades señaladas y luego de la revisión de las especificaciones

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		técnicas determinadas

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, un pago total, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2025; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. La factura deberá ser presentada ante el supervisor del contrato con todos los documentos soporte, para que este trámite su pago. Documentos soporte: a) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) Copia de Declaración de Bienes y renta d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato e) Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda f) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro- Universidad de Cartagena, correspondiente al 1% del valor del contrato antes del IVA. g) Certificación Bancaria h) Copia del Registro único tributario (RUT) generado con 180 días de antelación. El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

	PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Procedimiento para el pago: Trámite por realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente.

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores".

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente

ejemplo: #$36-02-00-013-921810; Contrato#XX;PedroPerez@sena.edu.co#$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:
36-02-00-013-9121810; Contrato#XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo PDF de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-013-92181

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la

	ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de NILSON BENJUMEA como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del SENA, la modalidad de Mínima Cuantía es procedente cuando el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía institucional definida por la Entidad, y siempre que se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por la entidad contratante.

En el presente caso, el proceso tiene por objeto: **"CONTRATAR POR LOTE A PRECIO UNITARIO O MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION DEL AREA REGULAR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLIVAR."** el cual se enmarca en las condiciones anteriormente señaladas, dado que:

- El valor estimado del contrato se encuentra por debajo del umbral definido para la mínima cuantía por el SENA para la vigencia actual.
- Se trata de un servicio de características técnicas conocidas, comunes y repetitivas, que no requiere un análisis de diseño a la medida ni procesos complejos de evaluación técnica.

- Se busca atender una necesidad puntual y recurrente de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de soldadura, necesarios para el desarrollo adecuado de los programas de formación impartidos por el Centro.
- Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.
- El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.
- No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Igualmente, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la

oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, aplicando el procedimiento simplificado que contempla la solicitud de una única oferta válida que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a **Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal]** colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: Se deja claridad que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N.º 526 de fecha 2026-01-14, está elaborado por un valor de **$315.922.458, cuya dependencia es 921845,** sin embargo, el presente proceso estará respaldado por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000).**

LOTE	PROGRAMA DE FORMACIÓN	ASIGNACIÓN $
1	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	$ 10.000.000
2	OPERACIÓN DE PLANTAS PETROQUÍMICAS	$ 15.000.000
3	PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA	$ 10.000.000
4	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO	$ 15.000.000

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realizó un estudio de mercado con el fin de identificar proveedores potenciales y determinar los valores de referencia de los materiales solicitados. Para ello, se obtuvieron cotizaciones de diferentes oferentes del sector de confección y productos químicos, cuyos precios fueron analizados y consolidados en el archivo "ESTUDIO DE MERCADO".

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 315.922.458,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Lotes/Programa	Valor en Letras	Valor en Números
526	2026-01-14	31/12/2026	921845	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS	Nación	Lote 1 MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	$ 10.000.000	Diez millones de pesos
						Lote 2 OPERACIÓN DE PLANTAS PETROQUÍMICAS	$ 15.000.000	Quince millones de pesos
						Lote 3 PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA	$ 10.000.000	Diez millones de pesos
						Lote 4 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO	$ 15.000.000	Quince millones de pesos

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual se realizará con base a la oferta final presentada por el futuro contratista.

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la contratación a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO".

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos, que estará a disposición de los interesados en el SECOP II. La adjudicación es hasta la totalidad del presupuesto

La aceptación de oferta junto con la oferta del proponente de conformidad al Decreto 1082 de2015 constituye contrato.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el suministro con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata de suministro de materiales y elementos que cumplan con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

5.1.1 Lotes

Las especificaciones técnicas mínimas para Adquirir a título de suministro materiales de formación del ÁREA REGULAR para los programas LOTE 1 MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE

AUTOMOTORES, LOTE 2 OPERACIÓN DE PLANTAS PETROQUÍMICAS, LOTE 3 PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, LOTE 4 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO que se imparten en el centro para la industria petroquímica, son las descritas en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social. Debe contar con establecimiento de comercio, debidamente inscrito, con antigüedad no menor a dos años, contados en retrospectiva, desde el día del cierre del proceso.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso, en el caso de los oferentes que tengan condición de MIPYMES el valor a asegurar será equivalente al 10% del valor de la propuesta.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERA** generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERA** generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERA** generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERA** generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERA** generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado bancario

El proponente deberá aportar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de esta y banco, con una vigencia no mayor a 30 días.

5.2.2 De carácter técnico

A. Formato ficha técnica (FT): Precontractual

Se verificarán que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el Numeral 2.6 del presente estudio, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Lo anterior, en el formato de oferta económica.

FORMATO
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO (CUMPLE SI/NO)

ITEMS	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE

B. Experiencia (E): Precontractual

El proponente deberá presentar un (1) certificación de contrato con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial.

Se debe reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato

g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Condiciones generales

a) La experiencia presentada debe corresponder a bienes y servicios de la misma naturaleza u objeto similar al de este proceso.
b) La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar aclaraciones cuando lo considere necesario.
c) Solo se tendrá en cuenta la experiencia que cumpla con los soportes exigidos.

C. Formato Anexo Experiencia (FAE): Precontractual

El proponente deberá presentar diligenciado el formato de anexo de experiencia que se encuentra en los documentos anexos en FORMATOS SECOP.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

LOTE 1 MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTORES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios SST MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado	Precontractual

acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. **En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.**	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)**	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

LOTE 2 OPERACIÓN DE PLANTAS PETROQUÍMICAS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios SSTcompra Mat Formacion Operación de plantas petroquimicas.	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual

En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)**	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

LOTE 3 PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios SST Productos de la Industria Quimica	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán	Precontractual

verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. **En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.**	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	Contractual
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este	Contractual

término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: - Para la entrega de los productos químicos, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.	Contractual

LOTE 4 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios SST Fabricacion de productos plasticos	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares	Precontractual

Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. **En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.**	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)**	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

LOTE 1 MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTORES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Tales como (Lubricante Multiusos, grasas lubricantes etc) asi como todas las sustancias quimicas presentadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL

LOTE 2 OPERACIÓN DE PLANTAS PETROQUÍMICAS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de todas las sustancias quimicas entergadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) entregadas en medio fisico y digital.	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL

LOTE 3 PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de todas las sustancias quimicas entergadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) entregadas en medio fisico y digital.	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL
El proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia, para las sustancias controladas (**Metanol, Hidroxido de Sodio, para cantidades superiores a 5 lt)**	CONTRACTUAL

LOTE 4 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO

NO APLICA

5.2.3 De carácter financiero

1.1.1 NO

APLICA.

1.1.1.1 *Capacidad financiera.* ***NO APLICA.***

1.1.1.2 *Capacidad organizacional.* ***NO APLICA.***

1.1.1.3 *Acreditación de la capacidad financiera y organizacional.* ***NO APLICA.***

1.1.1.4 *Capacidad residual.* ***NO APLICA.***

A. Capacidad de Organización (CO): No Aplica.
B. Experiencia (E): No Aplica.
C. Capacidad Financiera (CF): No Aplica.
D. Capacidad Técnica (CT): No Aplica.
E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE): No Aplica.

1.2 REQUISITOS

PONDERABLES NO

APLICA.

1.2.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
b. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
c. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
d. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
e. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
f. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de

acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

g. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
h. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
i. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

LA OFERTA DEBERA ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5.2.3.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

A. **Mediana con valor absoluto: NO APLICA**
B. **Media geométrica: NO APLICA**
C. **Media aritmética baja: NO APLICA**
D. **Menor valor: NO APLICA**

5.2.4 Apoyo a la Industria nacional

NO APLICA

5.2.5 Vinculación de personas con discapacidad

NO APLICA

5.2.6 Emprendimientos y Empresas de mujeres

NO APLICA

5.2.7 MYPIME domiciliada en Colombia

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento	¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta.	Grave	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Supervisor y contratista	Detectar cambios externos	Conforme a los plazos contractuales
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos.	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente adjudicado.	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales

5	General	Externo	Ejecución	Económicos	Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios	Grave	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Supervisor y contratista	Detectar cambios externos	Conforme a los plazos contractuales
6	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Grave	1. Raro	5. Catastrófico	6	Alto	Contratista y Contratante	Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio	Si	Contratista y contratante	N/A	Conforme a los plazos contractuales

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	**NO**	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá			NO	NO	NO
Chile			NO	NO	NO
Corea			NO	NO	NO
Costa Rica			NO	NO	NO
Estados Unidos			NO	NO	NO
Estados AELC			NO	NO	NO
México			NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

10. ANEXOS

- ✓ Análisis del Sector.
- ✓ Anexo al pliego de condiciones.
- ✓ Aviso de convocatoria.
- ✓ Certificación de PAA.
- ✓ Matriz de riesgo.
- ✓ Requerimiento.
- ✓ Estudio de Mercado.
- ✓ Pantallazo Línea PAA.
- ✓ CDP 526.
- ✓ Anexos Formatos Secop.
- ✓ Cotizaciones.



Firmado digitalmente por ZUÑIGA OSPINO GUIDO DEL CARMEN
Fecha: 2026.07.24 11:16:47 -05'00'

GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA

Elaboró: Natalia Andrea Rugeles Mier– Apoyo administrativo
Revisó componente jurídico: Armando Rafael Sinning Martínez – Abogado contratación y convenios
Revisó componente económico: Ricardo Jose Perez Perez - Apoyo Contabilidad
Revisó componente ambiental: Wendy Marcela Pacheco Martínez – Dinamizadora Ambiental
Revisó componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Helena Sarmiento Piñeres – Apoyo SST
Revisó componente técnico: Vanessa Judith Romero Bucigo -Instructora G17
Vo.Bo.: Pedro Jose Suarez Taboada – Coordinador administrativo y financiero